01 30	MBRE AV CICRAU	11 12 12 13 14 AMIENTO CONTRARIO A VÍA SECUNDARIA E VÍA DG TRIVRA OGIU S O ABIERTOS AL PÚBLICO		Bonan	LOCALIDAD LOCALIDAD CPV LEDIO DE TRANSPORT	Hio
TIPO DOCUMENTO C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NOMBRESY APERILO	3. DATOS I	DEL PRESUNTO INFRACT	International Control of the Control	IENTO DIRECCIO	N BESIDEAVIS	36°
WILTINGS PERTENECE AP	OBLACION VULNERAB	163-	CII	TELEFONO	0-27	}
O Laminoz O	A	Hant CO	Bana	ond will	Colou	nbio
3.1 DATOS DE QUIEN TENGA TIPO DOCUMENTO LE. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA C	LA CUSTODIA O PATRIA PO	YTESTAD (En calo de que el inf	acto of menor de	6 años digencie e ENTO	ite campo)	EDAD
mumer's	OBLACION VULNERABLE			editor == 1)1	N-RESIDENCIA	R
NO Cual?		DEPARTAMENTO	Mt	NICIPIO	PAIS	
RAZON SOCIAL	2 DATOS DEL LUGAR DON	DE SE DESARROLLA LA ACTI		ONOMICA EN DE	SARROLLO	
NIT				DIRECCIÓN	Part La	
EN DE POLICIA MEDIACIÓN P TRO A PERSONA TRASLADO POR			DOS A PROCEDIMIENTO	POLICIVO		
DE LA FUERZA SUSPENSIÓN	INMEDIATA DE LA ACTIVIO NO CON FIN JUDICIAL	AD REGISTRO A MED	OS DE TRANSPORTE	ESCRITA		
	NTE DE LOS PARTICULARES		DE ARMAS DE FUE		EXPLOSIVOS	
ristlld on ba	الم حرا و	spado	position	EN CASO C	E REQUERIA MÁS ESPACIO UT	ILIZAN ANEXO
ARTICULO 2 3 5 6 7	8 9 0	1 2 3 F4	NUMERAL 5 6	7 8 9	0 A B	C D
				7 8 9 7 8 9	0 A B	The same of the sa
2 3 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7	8 9 0 8 9 0 8 9 0 6 3 4	1 2 3 4 1 2 3 4 1. MULTA GENERAL	5 6 5 6	7 8 9	O A B E F O J J	C D
2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 0 DE MULTA 1 2 LIZACION DE BIENES	8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 6.7 PROGRAMA COMUNITARIA	1 2 3 4 1 2 3 4 1. MULTA GENERAL NO APLICA MULTA GENE VE MEDIDA CORRECT O O ACTIVIDAD PEDAGOGIC. MONESTACIÓN	5 6 5 6 RAL NI VA DISOLUC AGLOME AGLOME	7 8 9 DIMPONE MEE	O A B E F O J J	C D G H K L
2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 0 DE MULTA 1 2 LIZACIÓN DE BIENES D PÁRTICIPACIÓN RUCCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE B	8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 0 0 8 0 0 0 8 0 0 0 0 8 0 0 0 0 0 0	1 2 3 4 1 2 3 4 1. MULTA GENERAL NO APLICA MULTA GENE DE MEDIDA CORRECT O O ACTIVIDAD PEDAGOGIC MONESTACIO UN PARA PROCESOS VI	5 6 5 6 5 6 SNAL NIVA SUSPEN DISOLUCIANIONE REBAL INMEDIA JRSO DE AP	7 8 9 DIMPONE MEE SIÓN TEMPORAL E SIÓN DE REUNIÓN O RACIONES DE PÚBLI	0 A B E F 0 J J DIDA CORRECTIVA DELA ACTIVIDAD ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEJAS	C D G H K L
2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 0 DE MULTA 1 2 LIZACION DE BIENES REMOCION DE BIENE REMOCION DE	8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 8 0 0 8 0 0 0 8 0 0 0 0 8 0 0 0 0 0 0	1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 NO APLICA MULTA GENERAL NO APLICA MULTA GENE NE MEDIDA CORRECT O O ACTIVIDAD PEDAGOGIC MONESTACIÓN CIÓN PARA PROCESOS VI TERPONE EL RECL DONDE SE REMITE LA 3	5 6 5 6 5 6 SNAL NIVA SUSPEN DISOLUCIANIONE REBAL INMEDIA JRSO DE AP	7 8 9 DIMPONE MEE SIÓN TEMPORAL E ION DE REUNIÓN O ACCIONES DE PUBLIFO TO EL ACTÓN?	0 A B E F 0 J J DIDA CORRECTIVA DELA ACTIVIDAD ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEJAS	C D G H K L
2 3 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 0 DE MULTA 1 2 LIZACION DE BIENES DE COMVIENCIA RUCCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIEN EN CONTRA DE LA MEDIDA B. AU DE CONTRA DE LA MEDIDA CO	B 9 0 B 9 0	1 2 3 4 1 2 3 4 1. MULTA GENERAL NO APLICA MULTA GENE DE MEDIDA CORRECT O O ACTIVIDAD PEDAGOGIC MONESTACION CION PARA PROCESOS VI NTERPONE EL RECU DONDE SE REMITE LA DI FUNCTO ARTO DE F	5 6 5 6 RAL NIVA SUSPEN DISOLUC RAGLOME REBAL INMEDIA RISO DE API DIDEN DE COMP. OLICÍA	7 8 9 DIMPONE MEI SIÓN TEMPORAL E ION DE REUNIÓN O EL ACTÓN? ARENDO TORRO	O A B E F O I J J DIDA CORRECTIVA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD DE LA	C D G H K L
2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 0 DE MULTA 1 2 LIZACION DE BIENES DE CONVIVENCI. RUCCION DE BIEN REMOCION	B 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 6.2 TIPO C PROGRAMA COMUNITARI A CORRECTIVA, IN RIBAD OMP ENTE S CARCURSO DE APELACA CORRECTIVA, IN RIBAD OMP ENTE COMP CONTROL CORRECTIVA DE COMP CONTROL	1 2 3 4 1 2 3 4 1. MULTA GENERAL NO APLICA MULTA GENE DE MEDIDA CORRECT O O ACTIVIDAD PEDAGOGIC MONESTACION CION PARA PROCESOS VI NTERPONE EL RECU DONDE SE REMITE LA DI FUNCTO ARTO DE F	SUSPEN DISCOLUCE SUSPEN DISCOLUCE RBAL INMEDIA SUSPEN DISCOLUCE RBAL INMEDIA OLICÍA OLICÍA OLICÍA OLICÍA OLICÍA OLICÍA OLICÍA OLICÍA OLICÍA	7 8 9 DIMPONE MEET SION TEMPORAL D ON DE REUNION O DE LA CIÓN? RENDO O O O O O O O O O O O O O O O O O O	O A B E F O I J J DIDA CORRECTIVA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD DE LA	C D G H K L
2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 2 0 DE MULTA 1 2 LIZACIÓN DE BIENES DE REMOCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIEN BEN CIÓN DE BIEN BEN CONTRA DE LA MEDIDA B. AUTOR DE L	B 9 0 8 9 0 8 9 0 8 9 0 6.2 TIPO C PROGRAMA COMUNITARI A CORRECTIVA, IN RIBAD OMP ENTE S CARCURSO DE APELACA CORRECTIVA, IN RIBAD OMP ENTE COMP CONTROL CORRECTIVA DE COMP CONTROL	1 2 3 4 1 2 3 4 1. MULTA GENERAL NO APLICA MULTA GENE DE MEDIDA CORRECT O O ACTIVIDAD PEDAGOGIC MONESTACIÓN VITERPONE EL RECU DONDE SE REMITE LA 11 FUNCIO ARIO DE E PUNCIO ARIO DE E PUNCIO ARIO DE E TORRESTACIÓN PARA PROCESOS VI TERPONE EL RECU DONDE SE REMITE LA 11 FUNCIO ARIO DE E PUNCIO ARIO DE E TORRESTACIÓN PARA PROCESOS VI TERPONE EL RECU DONDE SE REMITE LA 11 TORRESTACIÓN TORRESTACIÓN	SUSPEN DISCOLUTE AGGLORIES	7 8 9 DIMPONE MEET SION TEMPORAL D ON DE REUNION O DE LA CIÓN? RENDO O O O O O O O O O O O O O O O O O O	O A B E F O I J J DIDA CORRECTIVA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO COMPLEIAS SI X CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCIONO CONTRACTIVA DE LA ACTIVIDAD DE LA	C D G H K L

PROCEDIMIENTO A SEGUIR: UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, LA PERSONA TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

A. ACEPTAR LA	RESPONSABILIDAD	POR	LA CON	ISIÓN	DEL	COMPORTAMIENTO	CONTRARIO	A	LA
CONVIVENCIA SIN	NECESIDAD DE OTR	RAACT	UACIÓN	YPO	DRÁ:				

- Cancelar en ______el cincuenta por ciento (50%) del valer de la multa general, en cualquiera de los cuatro tipos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, lo cual constituye descuento por pronte page.
- 2. A cambio del pago de la multa general tipo 1 o 2 señalada en la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva y dentro de máximo los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por su iniciativa, usted podrá realizar Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia en y posteriormente solicitar a la autoridad de policia se conmute la multa por haber cumplido el programa antes mencionado, de ser aplicable y NO deberá cancelar la multa.
- B. SI LA PERSONA NO ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA O NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO PODRÁ:

Acudir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la inspección de policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, para OBJETAR EL COMPARENDO y ejercer su derecho a la defensa, en audiencia pública, que le será agendada y notificada por el medio más expedito.

En el caso de no presentarse a la audiencia, el presunto infractor, sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policia considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional y solo en este momento usted podrá interponer los recursos de reposición o apelación. "La Corte declarará exequible el parágrafo l' del adiculo 223 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) dias, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policia, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policia y de Convivencia". (C-349)

En el desarrollo de la audiencia se escucharán argumentos de defensa, practicaran pruebas y en caso de no conformidad con la decisión se podrá apelar la medida correctiva ordenada.

NOTA: si usted no realiza alguna de las tres acciones señaladas en los literales a y b, la multa señalada y las demás medidas correctivas que correspondan serán ordenadas por el inspector de policía e insertadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y se generarán cobros coactivos, procesos penales por el delito de fraude a resolución administrativa de policía (articulo 454 Ley 599/00).

El pago o cumplimiento de la medida correctiva ordenada suspende inmediatamente las consecuencias indicadas .

C. si LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MEDIDA CÓRRECTIVA IMPUESTA, EN LA ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA, PODRA: Interponer y sustentar de inmediato ante el uniformado de la policia recurso de apelación, al momento del diligenciamiento del presente documento y no después de terminado el proceso verbal inmediato.

El recurso se concederá en el efecto devolutivo, y procederá el uniformado a materializar la medida correctiva. La Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva se remitirá al Inspector de Policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su expedición.

El Inspector resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva el recurso de apelación y notificará su decisión a la estación de policía de la jurisdicción de la localidad donde ocurrieron los hechos, la cual le notificará por el medio más eficaz y expedito la decisión; o si lo prefiere publicirse para Conocer tal decisión.

NOTA: EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, DEBERÁ INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO POR EL CUAL ES ABORDADO Y SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Direccion Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia:









INSPECCION 28 DE POLICIA URBANA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DE BARRANQUILLA

DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 08-001-6-2019-28806 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACION DENTRO DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO

Expediente: 08-001-6-2019-28806

Numero Orden de Comparendo o Medida Correctiva: 81134884

Asunto: RECURSO DE APELACION

Presunto Infractor: WILFRIDO REALES GONZALEZ

La Inspección 28 de Policía Urbana, adscrito a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere el Articulo 206, el parágrafo 2 del Artículo 210 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, resuelven los recursos de apelación contra la orden de policía o medidas correctivas impuestas por el Personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de policía y los comandantes del centro de atención inmediata de policía, conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida correctiva No 81134884 de fecha 03 de octubre de 2019, mediante código de registro identificado con el No EXT-QUILLA-19-184915 de fecha 04 de octubre de 2019, para resolver el recurso de apelación interpuesto por el (a) ciudadano (a) **WILFRIDO REALES GONZALEZ** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7449988.

En virtud de lo anterior, procede este Despacho a revisar el Expediente y decidir de conformidad con las Leyes vigentes en la materia.

ANTECEDENTES

El día 03 de octubre de 2019, a las 16:30 PM, el patrullero de la Policía Nacional URIBE ALTAMAR ALBERTO, identificado con la placa policial No 84201, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 209 y 210 y de la Ley 1801 de 2016, adelantó el proceso verbal inmediato dispuesto en el artículo 222 del Código Nacional de Policía y Convivencia, contra el (a) Señor (a) **WILFRIDO REALES GONZALEZ** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 7449988, al evidenciarse en la CALLE 38 CON CARRERA 45, el comportamiento contrario a la convivencia descrito de la siguiente forma: "*EL PARTICULAR SE ENCONTRO CON VENTA DE FRUTAS Y CARRETILLA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO*", conforme al Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, por lo que se impuso la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 81134884.

Que la medida señalada por el Patrullero URIBE ALTAMAR ALBERTO, señalada en la Orden de Comparendo O Medida Correctiva No 81134884 es: MULTA GENERAL.

Que el Señor (a) WILFRIDO REALES GONZALEZ identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 7449988, presenta recurso de apelación contra la medida correctiva.



		¥	
		r	,









No obstante este recurso no procede puesto que el artículo 210 del C.N.P.C señala las "ATRIBUCIONES DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA" encontrándose dentro de su competencia conocer en primera instancia la aplicación de las medidas correctivas plasmadas dentro de la orden de comparendo las cuales son: amonestación, participación de programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, Remoción de bienes que obstaculizan el

Espacio Público, Inutilización de bienes y Destrucción de bien de conformidad con el proceso verbal inmediato, de igual forma en el parágrafo segundo del mismo artículo se enmarca que contra las medidas previstas en dicha orden de comparendo procede el recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía.

Aunado a lo anterior, procede este despacho a considerar los aspectos de orden legal y emitir un pronunciamiento de acuerdo a lo plasmado por parte del uniformado el cual no señalo ninguna medida correctiva dentro de la orden de comparendo o medida correctiva No. 81134884, por consiguiente, es improcedente el recurso.

En mérito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

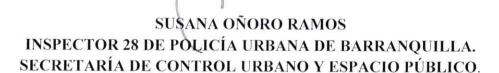
ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el Recurso de apelación interpuesto por el (a) señor (a) WILFRIDO REALES GONZALEZ contra la orden de comparendo No. 81134884, conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 20 de enero de 2020



Proyecto: Karina Barraza - Abogada Contratista



	*
	3
	n e







NIT 890.102.018-1

QUILLA-20-218665

Barranquilla, diciembre 1 de 2020

Señor (a)
WILFRIDO REALES GONZALEZ
CALLE 21 NO. 30 - 27
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2019-28806

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 81134884.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81134884 dentro del expediente 08-001-6-2019-28806.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aporto prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en cinco (5) folios.

Cordialmente,

SUSANA OÑORO RAMOS INSPECTOR 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Barraza - Abogada Contratista



